

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Huepil, 28 de Agosto de 2019.

DECRETO ALCALDICIO N°2954

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El acuerdo N°233 del concejo Municipal registrado en acta del 19 de enero de 2018, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 2.000.000.-
- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- La necesidad de contar con saldo disponible en cuenta del presupuesto Municipal vigente 2019

DECRETO

1.- Modifíquese el Presupuesto Municipal 2019, de la siguiente forma:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AUMENTO DE GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	GESTIÓN	MONTO
	Otros servicios Generales	4	\$1.034.960
	Alimento para personas	4	\$465.040
	Otros Servicios Generales	5	\$500.000
		TOTAL	\$2.000.000

DISMINUCIÓN DE GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	GESTIÓN	MONTO
	Premios	4	\$500.000
	Prestación Servicios Comunitarios	4	\$385.000
	Alimento para Personas	4	\$465.040
	Otros Bienes y Servicios de Consumo	4	\$149.960
	Alimentos para Personas	5	\$500.000
		TOTAL	\$2.000.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAYO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Alcaldía
- ✓ Secretario Municipal
- ✓ Oficina de Parte
- ✓ Depto. Adm. y Finanzas.
- ✓ Archivo

MWC/GPL/RJS/gmc

